ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBA DEL PALACETE MUNICIPAL – ID Nº 197806/10

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Bloque A, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para el ***"MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBA DEL PALACETE MUNICIPAL – ID Nº 197806/10"***, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos. El acto cuenta con la presencia de la Sra. Patricia A. Frutos Casco, Jefe del Departamento de Contrataciones, el Abog. Manuel W. Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones y el Lic. Guzmán Garay, Director de Servicios Administrativos.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Séguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO
1) **Electromecánica Paraná de Luz E. Smitmans**	Item 1: 450.000 Gs. IVA Incluido Mensual Item 2: 12.000 Gs. IVA Incluido Por Hora Item 3: Precios Unitarios según solicitado en Formulario de Oferta
2) **Tecnisan de Mercedes Villar de Riquelme**	Item 1: 4.800.000 Gs. IVA Incluido Mensual Item 2: 30.000 Gs. IVA Incluido Por Hora Item 3: Precios Unitarios según solicitado en Formulario de Oferta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

a) **Electromecánica Paraná de Luz E. Smitmans:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

b) **Tecnisan de Mercedes Villar de Riquelme:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

Cabe mencionar que en el presente llamado se ha aplicado la Resolución Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 de la DNCP, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar adjudicación. Así mismo en su parte resolutiva, art. 1 taxativamente expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de sobre… En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contrate con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá abstenerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "*…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la*

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La Resolución 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la DNCP, establece en su art. 2 que: "*...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*

Por Memorándum Nº 673/2010 de fecha 13 de julio de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Servicios Administrativos, realice el informe de evaluación correspondiente. En fecha 14 de julio de 2010, por Memorandum Nº 24/10 la Dirección de Servicios Administrativos informa cuanto sigue: "....La empresa Electromecánica "Paraná" es la que presentó el precio más bajo mensualmente. Los precios de reparaciones de las empresas están dentro de los precios del mercado y cumplen con las especificaciones técnicas..."

El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, **en el Art. 60º.- Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... **1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones**.

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente...."**

El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

LIC. GUILLERMO ARAY

0131

135

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Electromecánica Paraná de Luz E. Smitmans	Cumple	Cumple	Cumple
2. Tecnisan de Mercedes Villar de Riquelme	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. Electromecánica Paraná de Luz E. Smitmans	Item 1: 450.000 Gs. IVA Incluido Mensual Item 2: 12.000 Gs. IVA Incluido Por Hora Item 3: Precios Unitarios según solicitado en Formulario de Oferta
2. Tecnisan de Mercedes Villar de Riquelme	Item 1: 4.800.000 Gs. IVA Incluido Mensual Item 2: 30.000 Gs. IVA Incluido Por Hora Item 3: Precios Unitarios según solicitado en Formulario de Oferta

El Artículo 63, **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".

Analizando todo lo precedentemente expuesto, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:

1. **ADJUDICAR** el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 197806/2010 para el ***"Mantenimiento de Motobomba para el palacete Municipal "*** **a la firma ELECTROMECANICA PARANA de Luz Smitmans**, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, siendo la adjudicación de la siguiente manera:

- **Item 1:** Gs 450.000. (guaraníes cuatrocientos cincuenta mil) IVA Incluido (mensuales), siendo el monto total adjudicado por doce meses Gs. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

- **Item 2:** Gs. 12.000 (guaraníes doce mil) IVA Incluido (por hora) hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 IVA Incluido.

- **Item 3:** El Servicio de Reparación con provisión de materiales hasta cubrir el monto de Gs.70.000.000 (guaraníes setenta millones) IVA Incluido, teniendo en cuenta los precios unitarios presentados por la empresa adjudicada.

Siendo el monto total del contrato la suma de Gs. 95.400.000 (guaraníes noventa y cinco millones cuatrocientos mil) IVA Incluido, con una vigencia de doce meses, que deberán ser contado a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Empresa adjudicada.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA FRUTOS
Jefe Dpto. Contrataciones

LIC. GUILLERMO GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Adquisiciones

Avda. Mcal. López Nº 5.556
Edificio de los Comuneros - Bloque A Piso 4º
TEL.: (595-21)663311 Int. 263 Fax (595-21)610803

Se da por concluido el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

Patricia A. Frutos Casco
Jefa
Dpto. de Contrataciones

Abog. Mandel W. Chávez Caballero
Director
Dirección de Adquisiciones

Lic. Guzmán Garay
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Vº Bº
Econ. Cesar Bogado Figueredo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

0129 133